

Buenos Aires, 16 de enero de 2015

**Ref: PEDIDO DE DECLARACIONES JURADAS, Ley Nº 9624/80 y Decretos 711/81, 25/87 y  
3233/90**

**Esc. María Eva GUIDA**

**Escribanía General de Gobierno**

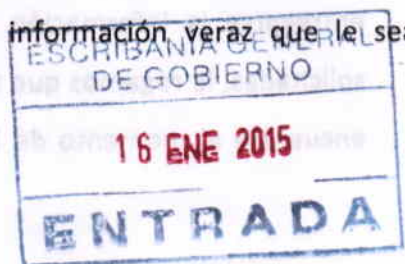
**Ministerio de Justicia**

**Gobierno de la Provincia de Buenos Aires**

Pablo Secchi, DNI Nº 26.644.953, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Poder Ciudadano, conforme surge de la copia del poder general de administración que se acompaña y del estatuto de la organización. Cuya misión es promover el acceso a la información pública, la transparencia y la participación ciudadana para fortalecer las instituciones de la democracia a través de la acción colectiva., constituyendo domicilio a los fines de la presente en la calle Piedras 547, de esta Ciudad (Tel: 4331-4925 e-mail: pablosecchi@poderciudadano.org), me dirijo a Ud. en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 12475/00, Ley Nº 9624/80 y los Decretos Nros 711/81, 25/87 y 3233/90 a fin de solicitarle la siguiente información:

-Copia de todas las declaraciones juradas presentadas por el Sr. Gobernador Daniel Scioli desde su asunción al cargo hasta la fecha.

La solicitud que realizamos se apoya en el derecho a acceder a información pública, derecho que cuenta con un amplio reconocimiento tanto a nivel internacional como doméstico. En efecto, a nivel internacional ha sido recogido en los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Estos instrumentos garantizan el derecho humano a acceder a investigar y recibir informaciones. Consecuentemente, la contrapartida de este derecho es la obligación de parte del poder público de proveer la información veraz que le sea solicitada por los titulares de este derecho.



Constituye además un importante instrumento de control ciudadano y fomento de la transparencia, por lo que ha sido incluido en los instrumentos internacionales para la lucha contra la corrupción. Es así como lo encontramos reconocido en los artículos 2 y 3 de la Convención Interamericana contra la Corrupción y artículos 10, 13.b, c y d de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Estos pactos establecen la obligación de los Estados de garantizar el acceso eficaz a la información pública, derecho que detentan no sólo las personas naturales, sino también las organizaciones no gubernamentales, estableciéndose la obligación de instaurar procedimientos adecuados para garantizar el ejercicio de estos derechos.

A nivel interno, también existe un sustento normativo en la Constitución Nacional a través de lo señalado en los artículos 1, 14 y finalmente el artículo 75 inciso 22 que garantiza la aplicación en el plano interno de los tratados internacionales y torna obligatorios sus preceptos en todos los niveles y sectores del Estado.

En línea con estos estándares, la Provincia de Buenos Aires, también ha reconocido este derecho y el principio de publicidad de los actos de gobierno en los Artículos 1º, 11, 12 Inciso 4º y 38. Consistentemente las Leyes Nº 12.475, Nº 13.175 consagran estos derechos en el ámbito de la administración provincial.

En función de lo anteriormente mencionado, Poder Ciudadano posee una amplia trayectoria en la realización de actividades y programas orientados a promover el acceso a la Información Pública, la transparencia, y la rendición de cuentas, como presupuestos esenciales para el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

En este sentido, contar con la información patrimonial de un funcionario público en ejercicio se reputa de suma importancia para poder llevar adelante nuestras actividades. Del mismo modo, queda acreditado el interés en cuanto a que Poder Ciudadano viene desarrollando actividades en dicha materia – como, incluso, lo señala el estatuto que se acompaña en copia a la presente- desde hace más de 25 años, convirtiéndose en una organización líder en acciones de estas características.

Es por lo expuesto que –sin perjuicio de que le solicitamos que tenga a bien disponer lo necesario para que las autoridades competentes acometan su mayor esfuerzo para entregar la información en el modo detallado- en caso de que no pueda entregarse la información exactamente en los formatos o con las especificaciones solicitadas, le rogamos que tenga a bien entregarla en el formato o soporte en el que se encuentre al momento de la solicitud. Del mismo modo, en caso de que exista algún

ENTRADA

punto de la solicitud que pueda ser respondido antes que los restantes, le rogamos que tenga a bien suministrar sucesivas respuestas parciales a fin de asegurar la satisfacción del derecho articulado con la máxima celeridad.

Por último, autorizo por medio de la presente a la Srta. Catalina Lappas, DNI 27.535.195 a presentar el presente pedido, tomar vista en representación mía y a la extracción o retiro de las copias pertinentes.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,



Pablo Secchi

DNI 26.644.953

Tel. 4331-4925

pablosecchi@poderciudadano.org

15 08 2015  
ENTRADA